

Expediente : 2016-NC2016/0005411

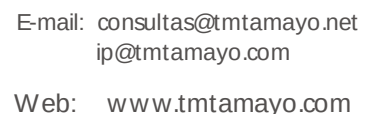
Respuesta Oficio : 351

Nuestra Ref. : 985-P

Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de Forma en el expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 38 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

1.1.1. Copia del documento poder de sustitución debidamente notariado, del doctor Daniel Goytia según protocolo de poder otorgado por, la sociedad: **FMC CORPORATION**, solicitante de la patente citada, a la suscrita, con el lleno de



los requisitos exigidos por los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo Primero Literal 1.2.1.3 de la Resolución No. 21447 de abril 11 de 2012, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

• **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

El capítulo reivindicatorio que se aporta, fue corregido para superar los requerimientos realizados por el examinador, en el que se han realizado correcciones, a saber:

- ✓ Se han eliminado las reivindicaciones anteriores 13 y 24, que fueron consideradas como relativas a un uso.
- ✓ Se han realizado correcciones en las reivindicaciones 1, 2, 4, 6, 9, 11 y 20, en las que el Sr. Examinador detectó términos definidos por su función o actividad. Dichos términos han sido especificados de acuerdo a lo divulgado en la memoria descriptiva.
- ✓ Se han realizado enmiendas en las reivindicaciones 1, 8, 9, 11, 17-19, 26, 27 y 30, eliminando términos como “opcionalmente”, “por lo menos...”, etc.
- ✓ Se han eliminado también las cláusulas anteriores 22, 23 y 31.
- ✓ Se han realizado enmiendas en las reivindicaciones 17-19, eliminando expresiones como “de por lo menos...”,
- ✓ Con referencia a las cláusulas 8, 9 y 15, el Sr. Examinador objeta el uso de los adverbios “además” y “también”, señalando que si son características



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com
Web: www.tmtamayo.com

esenciales del producto, deben incluirse en las reivindicaciones independientes. El Solicitante manifiesta respetuosamente su desacuerdo con el Sr. Examinador, señalando que las cláusulas independientes describen las características esenciales de la invención. Y se describe claramente que el concentrado “*comprende*” lo componentes que se detallan en dicha cláusula. Este operador “*abierto*” permite la inclusión adicional de otros componentes que no son esenciales en las cláusulas secundarias. Por tal motivo, la objeción del Sr. Examinador no es correcta.

- ✓ Se ha eliminado el conector “o” de las cláusulas 6 y 20.

De acuerdo con las reivindicaciones y aclaraciones aportadas, solicito dar por subsanado dicho requerimiento, reconocerme personería jurídica para éste caso específico y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



MILENA MEJÍA OSORIO,

CC No.CC 42.150.298

TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com